



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

DECRETO 41/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Servicio Aragonés de Salud, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a efectuar una encomienda de gestión al Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) para la implantación y desarrollo de los procesos de aprovisionamiento de productos sanitarios y su logística a través de la denominada Plataforma Logística Sanitaria del Servicio Aragonés de Salud.

El apartado 55 del artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de sanidad y salud pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Asimismo, el artículo 77 de la precitada norma le atribuye la competencia ejecutiva en materia de gestión de la asistencia sanitaria.

Dichas competencias son ejercidas en la actualidad por el Servicio Aragonés de Salud, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en virtud del Decreto 6/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud, vigente en virtud de lo establecido en la Disposición Derogatoria primera del Decreto 337/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Mediante el Decreto 43/2009, de 24 de marzo, del Gobierno de Aragón, se modifica el mencionado Decreto 6/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón y se crea el Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos (CGIPC), integrado en el Servicio Aragonés de Salud, que se configura como un órgano para la gestión de proyectos estratégicos de carácter logístico, tecnológico y de sistemas de información, que se estructurará en cinco áreas, con el rango de Subdirecciones, entre las que se encuentra la Subdirección de Compras y Logística, -en adelante Central de Compras- que tiene atribuida la compra centralizada y distribución de los productos sanitarios a los centros hospitalarios y asistenciales del Servicio Aragonés de Salud.

Continuando el proceso de ordenación y racionalización de la compra de productos sanitarios que se inició con la creación de la mencionada Central de Compras, el Servicio Aragonés de Salud está trabajando en la implementación progresiva de nuevos instrumentos de gestión y nuevas tecnologías de la información para modernizar la gestión de compras, el almacenamiento centralizado de productos y su logística, a través de sistemas automatizados para el aprovisionamiento de productos y su distribución a los centros sanitarios.

En este sentido, el Servicio Aragonés de Salud está elaborando un proyecto de almacén central único y logística integrada -Plataforma Logística Sanitaria-, que pretende controlar todos los procesos de la gestión de las existencias, desde la entrada de los pedidos en el almacén hasta su suministro en los puntos de consumo.

Para ello se precisa implantar sistemas tecnológicamente adecuados que mejoren la eficacia del proceso, siendo sus objetivos básicos: el control y trazabilidad de todas las referencias, el ajuste y reducción del stock, la reducción de pérdidas por caducidades y obsolescencia, la mejora de precio de los artículos por unificación de los puntos de entrega, la reducción de recursos humanos y la liberación de espacios dedicados a almacén en Centros sanitarios, lo que permitirá ahondar en los principios de eficiencia de medios y eficacia en la gestión.

Sin perjuicio de que el almacén centralizado se gestionará con medios propios, es decir con parte del personal que ahora realiza estas funciones en los distintos centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, y que los servicios de logística de distribución del aprovisionamiento desde el Almacén Centralizado hasta los Centros sanitarios se contratarán con una empresa de logística de distribución mediante el correspondiente concurso público, en estos momentos, el Servicio Aragonés de Salud no dispone de los medios personales suficientes y adecuados para acometer de forma directa el estudio e implantación de las metodologías que permitan poner en marcha dicho proyecto.

Por ello, se precisa de la experiencia del Instituto Tecnológico de Aragón, entidad de derecho público, actualmente adscrita al Departamento de Industria e Innovación que, conforme al texto refundido de su Ley reguladora, aprobado por Decreto Legislativo 5/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, tiene entre sus funciones la oferta de servicios tecnológicos a la industria tanto en el desarrollo de nuevos productos o procesos como en la implantación de



tecnologías avanzadas, facilitando servicios de asesoramiento en materia tecnológica o fomentando el desarrollo tecnológico y la investigación.

Dicho Instituto dispone tanto de los medios humanos, técnicos y materiales relacionados con el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como de la experiencia necesaria para realizar los trabajos a encomendar.

La experiencia ha permitido al Instituto Tecnológico de Aragón, consolidarse como el centro nacional de conocimiento en la aplicación de las TIC para la resolución de los problemas logísticos, tal y como fue reconocido por el Ministerio de Industria. En este sentido el Instituto Tecnológico de Aragón cuenta con el conocimiento adecuado para dar soporte tecnológico y acompañamiento en las actividades de implantación del almacén centralizado de la Plataforma Logística del Servicio Aragonés de la Salud y en la creación de una oficina técnica logística que permita aplicar metodologías de procesos de mejora continua en la gestión y optimización de las compras y suministros de la mencionada Plataforma Logística del SALUD.

Conforme a lo anterior, resulta necesaria su colaboración para la puesta en marcha de la citada Plataforma Logística Sanitaria y, dada su naturaleza de entidad de derecho público, dicha colaboración debe encauzarse a través de la figura de la encomienda de gestión, regulada en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello y de conformidad con el artículo 38.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, considerando que se trata de una encomienda a realizar entre órganos de distintos Departamentos del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de marzo de 2015,

DISPONGO:

Primero.— Autorizar la encomienda de gestión del Servicio Aragonés de Salud a favor del Instituto Tecnológico de Aragón para que dicha Entidad preste soporte técnico y tecnológico desde su división de logística al Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, con objeto de crear una oficina técnica de la Plataforma Logística Sanitaria del Servicio Aragonés de Salud, para la mejora continua de los procesos logísticos y de aprovisionamiento.

Dicho soporte técnico se describe en el anexo de este Decreto.

Segundo.— El alcance de la encomienda al Instituto Tecnológico de Aragón se concreta, según se detalla en el anexo, en las siguientes funciones y tareas:

1. Soporte técnico y acompañamiento en la implantación del almacén centralizado logístico del SALUD para el suministro a todos los hospitales y centros hospitalarios pertenecientes a la comunidad autónoma.

2. Soporte tecnológico al Servicio Aragonés de Salud en la definición del cuadro de mando de compras y de gestión del almacén centralizado de suministro a los hospitales y centros hospitalarios de la comunidad autónoma.

3. Soporte técnico en la creación de una oficina técnica logística que pueda gestionar la mejora continua de los procesos logísticos y de aprovisionamiento en base a los conocimientos técnicos y a la dilatada experiencia que ITAINNOVA posee en estos campos.

Tercero.— Será responsabilidad del Instituto Tecnológico de Aragón mantener informado al Servicio Aragonés de Salud sobre las actuaciones encomendadas y seguir sus directrices.

Cuarto.— Se designa al Director del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos como representante del Servicio Aragonés de Salud e interlocutor con el Instituto Tecnológico de Aragón; y dictará cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda, dará las instrucciones precisas para su buen desarrollo, así como realizará su seguimiento y certificará el cumplimiento de los objetivos, actividades y metodologías aplicadas.

Quinto.— Para el desempeño de las tareas encomendadas, el Servicio Aragonés de Salud asignará al Instituto Tecnológico de Aragón la cantidad de sesenta y ocho mil euros (68.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria G/52050/4121/227006/91002, sin que proceda incluir IVA.



El importe previsto para cada actuación se indica en el anexo y podrá redistribuirse o reajustarse entre las actuaciones encomendadas, siempre que no supere el importe total de la encomienda.

Sexto.— Corresponde al Instituto Tecnológico de Aragón la realización de las actividades encomendadas en los plazos que se indican en el anexo del presente Decreto, así como la acreditación de los gastos y pagos efectuados, bien por servicios realizados con medios propios, como por los realizados por terceros.

A dichos efectos se presentará una memoria en la que se reflejarán las acciones realizadas, detallando las actuaciones desarrolladas, medios humanos y materiales dedicados, así como los resultados obtenidos.

El Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos, una vez analizada la documentación presentada, expedirá la correspondiente certificación y hará efectivo el pago, conforme a lo dispuesto en el anexo. De forma extraordinaria, se podrá emitir una certificación provisional a expensas de la comprobación de la procedencia o no de un reintegro en una certificación final.

Séptimo.— Esta encomienda no implica cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio por parte del Servicio Aragonés de Salud y se rige por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común y en el artículo 38 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Octavo.— El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Noveno.— Este Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 18 de marzo de 2015.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**

ANEXO

Actuaciones objeto de la encomienda de gestión al Instituto Tecnológico de Aragón:

a) Soporte técnico y acompañamiento en la implantación del almacén centralizado logístico del SALUD.

1.º Descripción del objeto de la encomienda:

El objetivo principal de esta iniciativa es acompañar al Servicio Aragonés de Salud en la implantación y puesta en marcha del almacén centralizado logístico ubicado en la Plataforma Logística de Zaragoza para el suministro a todos los hospitales y centros hospitalarios pertenecientes a los diferentes sectores sanitarios de la comunidad.

2.º Relación de actuaciones y tareas encomendadas:

- Asesoramiento tecnológico para la validación y puesta en marcha de funcionamiento del almacén centralizado ubicado en PLAZA.

- Soporte tecnológico en el dimensionamiento y distribución óptima de referencias en las distintas áreas de almacén.

- Asesoramiento y validación de los procesos de almacén (recepción, almacenamiento, picking, consolidación, inventario,...) propuestos para el funcionamiento de la plataforma logística centralizada.

- Diseño y validación del plan de pruebas de los equipamientos logísticos e informáticos de la plataforma logística.



- 3.º Presupuesto de esta actuación: 22.500 € (sin que sea de aplicación el IVA).
- 4.º Plazo de ejecución: desde la publicación de la encomienda al 30 de junio de 2015.
- 5.º Plazo de justificación: hasta el 31 de julio del 2015.
- b) Soporte técnico para la definición del cuadro de mando de la Plataforma Logística.
- 1.º Descripción del objeto de la encomienda:
El objetivo principal de esta iniciativa es dar soporte tecnológico al Servicio Aragonés de Salud en la definición del cuadro de mando logístico que abarcará desde los procesos de compras hasta el suministro de materiales a los hospitales y centros hospitalarios de la comunidad autónoma.
- 2.º Relación de Actuaciones y tareas encomendadas:
- Soporte en la identificación de áreas, equipamientos, perfiles,... sobre los que hacer seguimiento a través del cuadro de mando de la plataforma logística centralizada y de los puntos de consumo, incluyendo los indicadores claves del proceso de compras.
 - Soporte tecnológico y metodológico en la definición de un cuadro de mando integral de primer nivel (con información agregada) que permita hacer seguimiento general de la plataforma logística centralizada y de los puntos de consumo.
 - Soporte en el desarrollo de un cuadro de mando integral de segundo nivel (con información desagregada) que permita hacer seguimiento detallado de las áreas (operativa, gestión, administración, informática...), equipamientos, perfiles,... identificados en el primer punto.
 - Soporte tecnológico y metodológico en la captura, filtrado y tratamiento de la información y cálculo de indicadores definidos en ambos niveles.
 - Asesoramiento y acompañamiento en el seguimiento de los indicadores definidos en el cuadro de mando de la plataforma logística centralizada y los puntos de consumo.
- 3.º Presupuesto de esta actuación: 20.000 € sin que sea de aplicación el IVA).
- 4.º Plazo de ejecución: desde la publicación de la encomienda al 31 de julio de 2015.
- 5.º Plazo de justificación: hasta el 31 de agosto del 2015.
- c) Soporte técnico en la oficina técnica logística para la mejora continua de procesos logísticos.
- 1.º Descripción del objeto de la encomienda:
El objetivo de esta iniciativa del proyecto es asesorar y colaborar con el Servicio Aragonés de Salud (SALUD), en la mejora continua de sus procesos logísticos y de aprovisionamiento en base a los conocimientos técnicos y a la dilatada experiencia que ITAINNOVA posee en estos campos.
- 2.º Relación de actuaciones y tareas encomendadas:
- Creación de la oficina técnica de asesoramiento en temas logísticos formada por un equipo mixto SALUD - ITAINNOVA.
 - Definición de indicadores (KPIs) que permitan la validación y mejora continua de la operativa logística en el almacén.
 - Soporte metodológico en la revisión continua de los KPIs.
 - Asesoramiento tecnológico y metodológico para la validación y mejora de funcionamiento del almacén centralizado ubicado en PLAZA.
 - Identificar varias oportunidades de mejora valorando el coste/beneficio de las mismas.
- 3.º Presupuesto de esta actuación: 25.500 € (sin que sea de aplicación el IVA).
- 4.º Plazo de ejecución: desde la puesta en marcha del almacén al 31 de diciembre de 2015.
- 5.º Plazo de justificación: hasta el 31 de enero del 2016.